



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO (PJEQ)

I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Poder Judicial del Estado de Querétaro (PJEQ)**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 19 31, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

En este sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior efectuado a la Cuenta Pública del **Poder Judicial del Estado de Querétaro (PJEQ)**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2017, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2017, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación; quedando de la siguiente manera:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FONDO O PROGRAMA	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA	%
Ingresos de Gestión; Materiales y Suministros, Servicios Generales, y Bienes Muebles e Inmuebles			
TOTAL	55,713,091.00	21,003,976.45	37.70%

Procedimientos Aplicados

Para el cumplimiento del objeto de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

Es por lo anterior que se INFORMA:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de un ente a una fecha determinada.

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, etc.

Muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO			
Estado de Situación Financiera			
Al 31 de Diciembre de 2017			
ACTIVO	2017	PASIVO	2017
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	15,676,381	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	21,334,843
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		0 Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
		Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		0 Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Inventarios		0 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Almacenes		Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		0 Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes		0 Provisiones a Corto Plazo	0
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	15,676,381	Total de Pasivos Circulantes	21,334,843
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo		0 Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		0 Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	12,713,348	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	144,007,386	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
		Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	0
Activos Intangibles	16,253,404	Administración a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-41,143,375	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0		0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		0 Total de Pasivos No Circulantes	0
		0 Total del Pasivo	21,334,843
Otros Activos no Circulantes	2,159		
		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
Total de Activos No Circulantes	131,832,923	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	67,850,986
Total del Activo	147,509,304	Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	3,974,790
		Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	63,876,196
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	58,323,475
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-27,372,630
		Resultados de Ejercicios Anteriores	85,696,105
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	
		Resultado por Posición Monetaria	
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	126,174,461
		Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	147,509,304



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

b) Estado de Actividades:

Este tipo de estado muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un período determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del clasificador por rubros de ingresos armonizado, los objetos del gasto con el clasificador por objeto de gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO			
Estado de Actividades			
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017			
	2017		
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Ingresos de la Gestión:	42,065,249	Gastos de Funcionamiento	716,999,506
Impuestos	0	Servicios Personales	663,177,047
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Materiales y Suministros	9,121,122
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	44,701,338
Derechos	8,404	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y	95,330,051
Productos de Tipo Corriente ¹	22,731,062	Transferencias Internas y Asignaciones al	0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	19,325,784	Transferencias al Resto del Sector	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		Subsidios y Subvenciones	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la		Ayudas Sociales	8,416,556
Participaciones, Aportaciones, Transferencias,	759,798,372	Pensiones y Jubilaciones	86,913,495
Participaciones y Aportaciones	0	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos	0
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras	759,798,372	Transferencias a la Seguridad Social	0
Otros Ingresos y Beneficios	0	Donativos	0
Ingresos Financieros	0	Transferencias al Exterior	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	Participaciones y Aportaciones	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por	0	Participaciones	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	Aportaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	Convenios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	801,863,621	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la	0
		Intereses de la Deuda Pública	0
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	14,211,425
		Estimaciones, Depreciaciones,	14,211,425
		Provisiones	0
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por Insuficiencia de	0
		Aumento por Insuficiencia de	0
		Otros Gastos	0
		Inversión Pública	2,695,269
		Inversión Pública no Capitalizable	2,695,269
		Total de Gastos y Otras Pérdidas	829,236,251
		Resultado del Ejercicio	-27,372,630



III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; siendo que con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro determinó 20 resultados y/o hallazgos de los cuáles 8 son recomendaciones, en cédula de resultados preliminares, misma que fuera debidamente notificada; en consecuencia, la Entidad fiscalizada presentó la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines para los cuales fueron solicitados siendo estos el ejercicio de las facultades propias de esta entidad; aunado a lo anterior se recomienda a la Entidad Fiscalizada que, siendo el caso, sus actos administrativos no tengan como único medio de identificación los datos personales, y en la medida de posible se consideren diversos medios de identificación.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico que se mencionan en cada resultado y/o hallazgo, aplicables a la entidad fiscalizada, quedaron sin solventar los que se señalan a continuación, derivando en las siguientes observaciones y recomendaciones:

A) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Oficial Mayor, Director de Contabilidad y Finanzas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1, 2, 7, 9, fracción I, 17, 22, 23, 24, 27, 30, 33, 44 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Consistencia, contenidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 12 de enero de 2011; Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicadas en el DOF el 13 de diciembre de 2011; 1 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017; 1, 2 fracción XXII, 3, 8 fracciones II, III y VII, 88, 89, 90, y 91 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 121 fracciones I y III, 122, 123 fracciones XI, XIII y XVIII, y 128 fracciones II y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro; Objetivo; Funciones 1, y 16, del Director de Contabilidad y Finanzas; Objetivo y Funciones 1, 6, y 18 Del Oficial Mayor; Objetivo del



Manual de Organización del Poder Judicial del Estado de Querétaro; **en virtud de haber presentado irregularidades en el inventario de bienes muebles, siendo las siguientes:**

a) 5,589 bienes consistentes en: grabadora, sillas, archiveros, centros de trabajo, mesas, cesto de basura, amplificadores, bancas, extintores, tarjetas de red, micrófono, conmutador, modular, pizarrones, cuadros, bocinas, discos duros, perforadoras, monitores, etc.; se encuentran registrados a valor de un peso; situación que es contraria a las disposiciones contenidas en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC, en las cuales se establece que en caso de no conocerse el valor de adquisición de algún bien, el mismo podrá ser asignado para fines de registro contable, por el área que designe la autoridad competente del ente público, considerando el valor de otros bienes con características similares o, en su defecto, el que se obtenga a través de otros mecanismos que juzgue pertinentes.

b) 11,436 bienes por un total de \$9,183,650.28 (Nueve millones ciento ochenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos 28/100 M.N.), cuyos valores de registro se encuentran entre \$30.00 y \$2,265.82, mismos que son inferiores al importe de 35 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, establecido como monto de capitalización para bienes muebles en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC, mismas que estuvieron vigentes a partir del ejercicio 2013; por lo que algunos de estos bienes pudieran ser considerados como enseres menores atendiendo a su antigüedad, características y valor actual.

2. Incumplimiento por parte de los Integrantes del Consejo de la Judicatura, Director de Contabilidad y Finanzas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1 primer párrafo y 5, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017; 2 fracción XXII, 3, 8 fracciones II, VII, 9, 10, 38, 54, y 57 fracción II de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 114 fracciones IX, XXXI, XXXII y LXI, 127 y 128 fracciones II y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro; Objetivo; Funciones 1, 4, 10, 15 y 16, del Director de Contabilidad y Finanzas del Manual de Organización de la Dirección de Contabilidad del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro; **en virtud de haber presentado las siguientes irregularidades en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017:**

a) No aprobó a través del Pleno del Consejo de la Judicatura ampliaciones presupuestales por \$15,720,874.60 (Quince millones setecientos veinte mil ochocientos setenta y cuatro pesos 60/100 M.N.); ampliaciones presupuestales por \$1,239,355.17 (Un millón doscientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.), correspondiente a remanente de ejercicios anteriores; no aprobó reducciones presupuestales por \$650,467.20 (Seiscientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.).

b) Sobregiró diez partidas presupuestales por la cantidad de \$4,816,385.00 (Cuatro millones ochocientos dieciséis mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), y



c) *Presentó un subejercicio en 12 partidas presupuestales por un importe de \$11, 376,116.00 (Once millones trescientos setenta y seis mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.).*

3. Incumplimiento por parte del Oficial Mayor, Director de Contabilidad y Finanzas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos: 1, 2, 9 fracción I, 17,19 fracción I, 22, 23, 24, 33, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados: Revelación Suficiente e Importancia Relativa, Consistencia y Devengo Contable contenidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 12 de enero de 2011; 1 y 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017; 1, 2 fracción XXII, 8 fracciones II y VII, 57 fracción II y 58 primer párrafo, 88, 89 y 90 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 26 fracción IV, 122, 123 fracciones XIII y XVIII, 124, 127 y 128 fracciones II y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro; Punto 3, Justificación y Comprobación del Gasto; punto 3.1 Inciso d). Del Manual Operativo para el Manejo de los Recursos Públicos del Poder Judicial del Estado de Querétaro; ***en virtud de haber registrado en la cuenta 5294011 denominada "refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información" la cantidad de \$11,136.00 (Once mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.), adquisición de una fuente de poder, el cual por el monto de capitalización vigente en 2017, debió registrarse como un activo de la Fiscalizada, contrario al cumplimiento en materia de obligaciones fiscales, en el rubro de gasto.***

B) RECOMENDACIONES

1. ***Se recomienda actualizar y cuantificar el inventario de bienes muebles por semestre, a efecto de dar cabal cumplimiento y transparencia a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que de la revisión efectuada al cumplimiento de las obligaciones que establece dicha Ley, en materia de publicación de su inventario a través de su página de internet, se detectó haber omitido actualizar y cuantificar el inventario de bienes muebles por semestre, en virtud que la información cargada en la Unidad de Transparencias se subió de manera repetida, sin precisar que bienes corresponden por cada semestre.***

2. ***Se recomienda efectuar la expedición de los comprobantes fiscales digitales, en los términos de la normatividad aplicable vigente, en virtud de lo siguiente:***

a) Como resultado de la revisión selectiva a la cuenta 5334011 denominada "Servicios de Capacitación" y 5339011 denominada "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales", se detectó que la fiscalizada expidió comprobantes fiscales digitales, por un monto de \$414,844.48 (Cuatrocientos catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), con un desfase de hasta 250 días naturales en la expedición de dichos comprobantes, situación que se denota en una falta de cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales, conforme lo señalado en el artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.



b) Se expedieron comprobantes fiscales digitales por \$4,966,267.43 (Cuatro millones novecientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y siete pesos 43/100 M.N.), utilizando el RFC GEQ790916MJ0, que corresponde a Gobierno del Estado de Querétaro, siendo que la fiscalizada a partir del 14 de noviembre de 2017, ya cuenta con su RFC propio "PJE081231K21".

c) Expidió comprobantes fiscales digitales por \$942,814.98 (Novecientos cuarenta y dos mil ochocientos catorce pesos 98/100 M.N.), por concepto de arrendamiento de inmuebles, los cuales no contienen el número de cuenta predial.

3. Se recomienda que en la prestación de servicios proporcionados de copias certificadas aplicar las tarifas de cobro vigentes conforme lo estipulado en el último párrafo de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, toda vez que como resultado de la revisión a la cuenta 4.1.4.3, denominada Derechos por Prestación de Servicios se detectó que la fiscalizada cobro 191 copias certificadas a un costo de \$44.00 (Cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), conforme a lo autorizado por el Consejo de la Judicatura el 28 de mayo de 1998, debiendo haber cobrado la misma cantidad de 191 copias certificadas a un costo de \$94.36 (Noventa y cuatro pesos 36/100 M.N.).

4. Se recomienda asesorarse con la Dirección de Tecnologías de la Información, con la finalidad que los quince juzgados puedan enlazarse con el Sistema Informático Central donde se manejan los depósitos y control del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, toda vez que de la revisión a la cuenta de orden denominada "Valores en Custodia", donde se maneja el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, se conoció que la fiscalizada tiene un Sistema Informático donde se registran los depósitos amparados con su respectivo certificado, detectándose que 15 juzgados no se encuentran incluidos en el Sistema.

5. Se recomienda efectuar la prestación de servicios conforme a la normatividad interna aplicable a efecto de dar puntual cumplimiento a las obligaciones contraídas en materia de prestación de servicios, en virtud que de la revisión efectuada al rubro de Ingresos Propios, se conoció que la fiscalizada recaudó ingresos propios en el ejercicio 2017 por un importe de \$48,480.60 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 60/100 M.N.), por concepto de "reposición de credencial laboral", "copias en juzgados foráneos"; no autorizados por el Consejo de la Judicatura, en contradicción a lo establecido en el punto 4.1 del punto 4 denominado "Otros Actos" del apartado VII denominado "Varios" del Manual Operativo para el Manejo de los Recursos Públicos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro."

6. Se recomienda realizar las acciones correspondientes, para efecto que el levantamiento de inventario físico y la última publicación del mismo, presentada en el proceso de fiscalización superior, cumpla con las disposiciones señaladas en los artículos 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, punto 1.1. Inventario Físico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de diciembre de 2011.